

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 35683 del 15 noviembre 2022

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para Prestar los servicios de apoyo técnico a la gestión de la alcaldía local de San Cristóbal en el desarrollo de actividades de reactivación económica, acompañamiento en campo y participación en los procesos necesarios para la correcta ejecución de los eventos relacionados y de las necesidades de la alcaldía local, de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1865 --- SAN CRISTÓBAL LE APUESTA A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA APOYANDO LO NUESTRO .

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TECNICO EN MERCADEO Y PUBLICIDAD o TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS o TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS o TECNICO EN ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS o TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA o TECNICO EN DOCUMENTACION Y REGISTRO DE OPERACIONES CONTABLES o TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA o TECNICO LABORAL EN CONTABILIDAD o TÉCNICO LABORAL EN MECATRÓNICA

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 3 Año(s)

Fecha de expiración: jueves , 15 de Diciembre de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 35683 del 15 noviembre 2022

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.79896 del 08 NOV 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**